

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL****Decreto Foral 60/2016, del Consejo de Diputados de 13 de septiembre, que aprueba la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento)**

Recientemente las Juntas Generales de Álava han aprobado la Norma Foral 8/2016, de 13 de julio, por la que se constituye el organismo autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento).

La figura elegida por la norma para la gestión del servicio, esto es, la de organismo autónomo, tiene la virtud de permitir la prestación directa del servicio, ostenta naturaleza pública, está dotado de personalidad jurídica propia y se rige tanto en su régimen interno como en el desarrollo de su actividad por el derecho público.

Se trata en definitiva de una organización técnica especializada para la gestión y prestación del servicio público que define su objeto. La figura se encuentra regulada en la Norma Foral 15/1987, de 30 octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados.

Por otro lado, la Norma Foral 52/1992, de 18 diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava dispone en su artículo 8, apartado 12, que en ejercicio de la función ejecutiva corresponde al Consejo de Diputados aprobar las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

La disposición adicional tercera de la Norma Foral 8/2016 autoriza inicialmente las plazas necesarias para el desarrollo del Plan Foral para la prevención y extinción de incendios y salvamento de Álava, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 222/2005, de 15 de marzo, y modificado mediante Decreto Foral 46/2011, de 21 de junio. Estas se cuantifican en 99 (noventa y nueve) plazas.

Además de las plazas anteriores, la propia disposición adicional tercera de la mencionada Norma Foral 8/2016, posibilita la creación de plazas de personal laboral adicionales, siempre y cuando se produzcan procesos que supongan supresión o amortización de plazas de personal laboral existentes en otros entes del Sector Público Foral. La cobertura de las nuevas plazas se realizará, siempre que sea posible, mediante procesos de movilidad y reasignación del personal que se encontrase ocupando las plazas suprimidas o amortizadas.

Con fecha 20 de julio de 2016, la junta de accionistas de la Sociedad Pública Foral Arabako Lanak, SA, aprobó el acuerdo de disolución de la mercantil. Debido a ello, se crean ocho plazas de personal laboral.

Las retribuciones de los puestos de trabajo tienen en cuenta la habilitación contenida en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de Estado para 2016, en cuanto a un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por ello, a propuesta del Consejo del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzailak-Bomberos Forales de Álava, y previa deliberación del Consejo de Diputados en Sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzailak-Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) anexa al presente Decreto Foral.

Segundo. El presente Decreto Foral surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Diputados, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2016

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Equilibrio Territorial

IÑAKI GUILLERNA SÁENZ

RPT ARABAKO FORU SUHILTZAILAK - PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	PUESTO	LOCALIDAD	TITULACIÓN	PL	FECHA PREP.	FORMA PROV.	RETRIBUCIÓN	P. CONDUCCIÓN
10.1.01 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA								
1600 001	Administrativo/a (a extinguir)	Vitoria-Gasteiz	Bachiller, técnico o equivalente	2		C	33.000,00	
1600 002	Administrativo/a (a extinguir)	Vitoria-Gasteiz	Bachiller, técnico o equivalente	2		C	33.000,00	
1601 003	Auxiliar administrativo/a (a extinguir)	Vitoria-Gasteiz	Graduado en ESO o equivalente	2	01/10/16	C	25.000,00	
1602 004	Técnico Letrado/a (a extinguir)	Vitoria-Gasteiz	Licenciado/a en derecho o equivalente	3		C	53.000,00	B
1603 005	Coordinador/a de mantenimiento (a extinguir)	Vitoria-Gasteiz	Arquitecto/a técnico/a o equivalente	3		C	42.000,00	B
1604 006	Técnico/a Gestión GIS (a extinguir)	Vitoria-Gasteiz	Ingeniero Tec. Topógrafo/a o equivalente	3		C	42.000,00	B
1605 007	Técnico/a de Prevención en edificaciones (a extinguir)	Nanclares de la Oca	Arquitecto/a superior o equivalente	3		C	53.000,00	B
1605 008	Técnico/a de Prevención en edificaciones (a extinguir)	Nanclares de la Oca	Arquitecto/a superior o equivalente	3		C	53.000,00	B